

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 18 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 263

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.	

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 172

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de Manuel Pérez Molina, de 35 años de edad, delgado, bajo, cara larga y enjuto, y de José Correr que se cree sea natural de Saryalonga, que lleva una burra ó mulo blanco pequeño, y unas papeletas referentes a Buenos Aires, y caso de ser habidos pónganse a mi disposición.

Oviedo 16 de Noviembre de 1895.
—El Gobernador, Esteban de Benito.

(R. al núm. 666).

Distrito Minero de Oviedo

Notificación

Ascendiendo a la cantidad de 372 pesetas el presupuesto formado para la práctica de las operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación de la mina de carbón nombrada «La Puebla», (número 10.543), sita en Vega de Rengos, concejo de Cangas de Tineo, registrada por D. Benemérito de Llano, vecino de Cangas de Tineo, no pasando de 91 pesetas el depósito constituido por éste en el expediente de su razón, tiene que entregar al habilitado de esta Dependencia lo que falta hasta el total presupuesto en el plazo que señala el art. 74 del Reglamento vigente, según lo que previene el 25 de la Instrucción de 17 de Junio de 1893.

Lo que por no residir el interesado en esta capital, ni tener en

ella quien le represente, se publica en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo que dispone el párrafo tercero del art. 40 de dicho Reglamento.

Oviedo 15 de Noviembre de 1895.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Cancelación

Habiendo sido renunciado por D. Benito Díaz, como apoderado de D. Juan Patán y Borrell, el registro minero de hierro nombrado «Catalana 4.ª» (núm. 10.460), sito en la Canaleta, término municipal de Cangas de Onis, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir la expresada renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por el mismo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo segundo del art. 67 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 15 de Noviembre de 1895.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Notificación

Ascendiendo a la cantidad de 322 pesetas el presupuesto formado para la práctica de operaciones facultativas de reconocimiento y demarcación del registro minero de carbón nombrado «Rosina Rosona» (núm. 10.527), sito en Buserio y Casa del Monte, parroquia de Sorriba, concejo de Tineo, presentado por D. Justo Menéndez Barzanallana, vecino de Tineo, no pasando de 111 pesetas el depósito constituido por éste en el expediente de su razón, tiene que depositar en poder del Habilitado de esta dependencia lo que falta, en el plazo que señala el artículo 74 del reglamento vigente, conforme a lo que previene el 25 de la Instrucción de 17 de Junio de 1893.

Lo que, por no residir el interesado en esta capital ni tener en ella quien le represente, se publica en este BOLETIN OFICIAL, según precep-

túa el párrafo 3.º del art. 40 de dicho reglamento.

Oviedo 15 de Noviembre de 1895.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Excepciones

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenía formulada el Alcalde pedáneo de Santa María del Puerto, concejo de Somiedo, sobre excepción de terrenos comunes por carecer de personalidad el reclamante y estar comprendido el caso en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de dicho concejo, el derecho de reproducir la solicitud con arreglo a la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos del art. 61 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 14 de Noviembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda, P. S., Valentín Acevedo.

(R. al núm. 668).

Esta Administración ha acordado desestimar la reclamación que tenían formulada los vecinos de Miravalles, concejo de Villaviciosa, sobre excepción de terrenos comunes, por carecer de personalidad los reclamantes, por estar el caso comprendido en el Real decreto de 20 de Septiembre último, reservando al Ayuntamiento de la citada villa el derecho de reproducir la solicitud con arreglo a la ley de 8 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos del art. 61 del reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Oviedo 14 de Noviembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda, P. S., Valentín Acevedo.

(R. al núm. 669).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villayón

Anuncio

D. Manuel García Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que en poder de don Lino Rodríguez Lavandera, vecino de los Lagos, de este concejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños, cuyas señas, son lassiguientes:alzada seis palmos, de seisá ocho años de edad, color pelicano oscuro y tiene la punta del hocico y cola blanco.

Lo que se hace público á medio del presente anuncio, á fin de que el dueño del mismo, pase á recogerlo, previo el pago de su manutención y daños causados.

Villayón Noviembre 1.º de 1895.
—El Alcalde, Manuel García Pérez.
(R. al núm. 524).

Alcaldía de Mieres

Anuncio

De la propiedad de D. Juan Fernández González, vecino de Villabazal, en la parroquia de Turón, de este concejo, se extravió una novilla, cuyas señas son las siguientes: edad de 3 á 4 años, alzada regular, color rojo encendido, astas bien puestas, despicaada del encuentro izquierdo.

Lo que se hace público, á fin de que el que la haya encontrado lo ponga en conocimiento de dicho propietario.

Mieres 10 de Noviembre de 1895.
—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.
(R. al núm. 662).

Alcaldía de Parres

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 900 pesetas, que se satisfarán por trimesvencidos.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes y documentos que crean útiles para acreditar su aptitud para el desempeño en el plazo de diez días que se empezarán á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arriendas, Noviembre 14 de 1895.
—El Alcalde, Tomás de Llano.
(R. al núm. 667).

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE OVIEDO

RELACION de los deudores de bienes desamortizados á quienes el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de 5 del actual, ha declarado en quiebra disponiendo la venta de las fincas por no haber satisfecho el pago de los plazos que adeudan dentro de los seis meses que para el efecto concedió el art. 7.º de la ley de 16 de Abril del corriente año.—(Continuación, véanse los números 261 y 262).

Nombres de los compradores	Procedencia	Clase	Denominación	Término en que radica	Número del inventario	Importe de la adjudicación ó re-dención	Plazos adeudados	Importe de los plazos de los vencimientos de los plazos adeudados	FECHA de los vencimientos de los plazos adeudados	Libro y fólío de la cuenta de Caja
Domingo Antonio Morán.	Estado.	Rústica.	No se expresa	Aller.	2.081	552	3 al 10	441 60	9 Enero 84-91.	9, 182.
Juan García Lobo.	»	»	Fuejo.	Idem.	2.092	380	2 al 10	297	12 id. 83-91.	9, 189.
José Corrales.	»	»	Oril.	Llanes.	2.208	300	10	30	13 Febrero 91.	9, 214.
Calixto Ladreda.	»	»	Martinón.	Candamo.	2.219	3.275	2 al 10	2.947 50	27 Marzo 85-93.	9, 314.
Salvador Canteli.	»	»	Prado de la Roza.	Nava.	2.358	525	10	52 50	1.º Junio 94.	9, 366.
Bartolomé Cañedo.	»	»	No se expresa.	Grado.	No se expresa.	920	8 al 10	276	2 Julio 92-94.	9, 376.
Ramón Rodríguez Cañedo.	»	»	»	Idem.	2.374	1.400	8 al 10	420	17 id. id.	9, 380.
Benigno Valcarcel.	»	»	»	Ibias.	2.433	259	3 al 8	155 40	5 Noviembre 89-94.	10, 29.
Domingo Melero.	»	»	»	Llaviana.	2.415-16	201	2 al 7	120 60	5 Diciembre id.	10, 73.
Laureano Sánchez.	»	»	»	Nava.	2.468	1.107	2 al 6	553 50	17 Junio 90-94.	10, 99.
Manuel Rivero.	»	»	»	Villaviciosa.	2.535	556	6	55 50	5 Agosto 94.	10, 114.
José Arce Castrillón.	»	»	Castañedo de la Cabaña.	Grado.	2.573	3.010	2 al 3	602	30 Junio 93-94.	10, 270.
Manuel Martínez Alonso.	»	»	Prado del Rebollar y de la Fábrica	Mieres.	2.709	800	3	80	11 Abril 95.	10, 302.
Manuel Menéndez Rodríguez.	»	»	Pico de Aguada.	Corvera.	2.786	2.100	2	420	3 Junio 94.	10, 306.
Matías García Fuente.	»	»	Rodríguez.	Corvera.	2.837	2.425	2	485	21 Marzo 95.	10, 321.
José González Posada.	Clero.	Censo.	Sierra de Ablanedo.	Salas.	2.857	1.560	9	156	3 Abril 64.	1 vis, 19
Cristino G. de la Fuente.	»	»	No se expresa.	No se expresa	12.419	950	13 al 20	380	3 Abril 64.	9,410 vuelto.
José María del Cueto.	»	»	»	El Franco.	11.797	260	17 al 20	50 24	13 Junio 86-89.	10, 52.
Tomás de Coya.	»	»	»	Cangas de Onis.	4.798-13	1.250	20	62 50	20 Agosto 89.	11, 230.
Gregorio Pando.	»	»	»	Caso.	No se expresa.	425	16 al 20	106 25	7 Septiembre 85-89.	11, 283.
Bartolomé Castrillón.	»	»	»	Corvera.	»	625	17	31 25	12 id. 86.	11, 291.
El mismo.	»	»	»	Pravia.	»	875	17	43 22	Idem.	11, 293.
Nicolás Cereza Calleja.	»	»	»	Grado.	»	1.000	15 al 20	300	Idem.	12, 241.
Carlos Fernández.	»	»	»	Cangas de Onis.	»	552 50	14 al 20	193 34	6 Diciembre 84-89.	13, 205.
Antonio Menéndez.	»	»	»	Tineo.	10.951	205	17	10 25	9 Noviembre 84-90.	13, 213.
Celestino Pandiella.	»	»	»	Pravia.	8.568	925	20	46 25	14 Enero 87.	13, 262.
Manuel Díaz Pérez.	»	»	»	Nava.	3.099	2.000	3	100	27 id. 90.	13, 372.
Francisco Pérez Barcia.	»	»	»	Llanes.	12.695	7.520	15 al 20	2.256	18 Enero 73.	14, 218.
El mismo.	»	»	»	Cangas Tineo.	2.686 al 96	275	15 al 20	82 50	5 Febrero 85-90.	14, 244.
El mismo.	»	»	»	Grandas Salime	12.749	275	15 al 20	81	14 id. id.	14, 245.
El mismo.	»	»	»	Idem.	12.750	275	15 al 20	18 60	15 id. id.	14, 246.
El mismo.	»	»	»	Idem.	12.751	62	15 al 20	9 30	Idem.	14, 247.
El mismo.	»	»	»	Idem.	12.748	31	15 al 20	900	Idem.	14, 253.
El mismo.	»	»	»	Idem.	12.715	3.000	15 al 20	1.267 50	Idem.	14, 254.
El mismo.	»	»	»	Idem.	12.713	4.225	15 al 20	33 90	Idem.	14, 257.
El mismo.	»	»	»	Idem.	12.742	113	15 al 20	33 90	14 Febrero 85-90.	14, 258.
El mismo.	»	»	»	Idem.	12.743	150	15 al 20	45	15 id. id.	14, 259.
El mismo.	»	»	»	Idem.	12.744	205	15 al 20	61 50	Idem.	14, 260.
El mismo.	»	»	»	Idem.	12.745	461	15 al 20	138 30	Idem.	14, 261.
El mismo.	»	»	»	Idem.	12.746	121	15 al 20	18 30	Idem.	14, 262.
El mismo.	»	»	»	Idem.	12.747	31	15 al 20	9 30	Idem.	14, 281.
Manuel Martínez.	»	»	»	Idem.	12.753	360	15 al 20	108	18 id. id.	14, 281.
Bartolomé Cueto.	»	»	»	Aller.	4.356 y 57	312	18 al 20	46 80	23 Marzo 88-90.	15, 195.
Antonio Carrera.	»	»	»	Llanes.	12.383	435	15 al 20	130 50	25 id. 85-90.	16, 1.º
José López Coto.	»	»	»	Siero.	7.991-6.º	425	19 y 20	127 50	30 id. 89-90.	16, 2.º
José Pérez y Pérez.	»	»	»	Langreo.	4.902	1.000	18	50	20 Mayo 88.	16, 41.
Faustino Valledor.	»	»	»	Salas.	1.231-7.º	1.125	17 al 20	225	9 Junio 87-90.	16, 161.
Juan A. Sariego.	»	»	»	Riosa.	5.425	300	18 al 20	45	6 Julio 88-90.	16, 270.
El mismo.	»	»	»	Idem.	5.428	325	18 al 20	48 75	Idem.	16, 273.
El mismo.	»	»	»	Idem.	5.433-4.º	850	18 al 20	127 50	Idem.	16, 274.
José Alvarez.	»	»	»	Aller.	12.890	150	15 al 20	45	2 Agosto 85-90.	17, 60.

(continúa)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	6.206-2	Llanes.	Rústica.	9	D. Juan Fernández Junco.	146,25
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	146 25
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	146 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	146 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	146 25
»	10.625	Idem.	»	19	El mismo.	146 25
»	»	Idem.	»	9	Ramón Pesquera.	28 75
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	22 75
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	28 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	28 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	28 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	28 75
»	5.774	Idem.	»	20	El mismo.	28 75
»	»	Idem.	»	16	Bruno Grrocia.	119
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	119
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	119
»	5.837	Idem.	»	19	El mismo.	119
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	150
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	150
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	150
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	150
»	114	Corvera.	»	16	El mismo.	150
»	»	Idem.	»	17	Tomás León.	82 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	82 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	82 50
»	10.655	Llanes.	»	16	El mismo.	82 50
»	»	Idem.	»	17	Ramón González Fernández.	18 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	18 75
»	3.583	Sariego.	»	9	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	10 y 11	Ramón del Cueto.	158 75
»	»	Idem.	»	12	El mismo.	317 50
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	158 75
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	158 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	158 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	158 75
»	Sin número	Aller.	»	16	El mismo.	158 75
»	»	Idem.	»	17	Antonio M. Fernández.	176 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	176 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	176 25
»	4.380-81, 84, 85	Idem.	»	16	El mismo.	176 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	143 75
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	143 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	143 75
»	4.600-2	Idem.	»	16	El mismo.	143 65
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	252
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	252
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	252
»	4.000-1	Idem.	»	16	El mismo.	252
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	456 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	456 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	456 25
»	4.643-4	Idem.	»	15 y 16	El mismo.	456 25
»	»	Idem.	»	17	Alberto Rodríguez del Valle.	37 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	18 75
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	18 75
»	4.375 al 79	Idem.	»	19 y 20	El mismo.	37 50
»	»	Idem.	»	16	Antonio M. Fernández.	312 50
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	312 50
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	312 50
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	312 50
»	10.422	Cangas de Tineo.	»	16	El mismo.	312 50
»	»	Idem.	»	17	José Albore.	6 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	6 25
»	10.419	Idem.	»	16	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	17	Luis Iglesias.	12 63
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	12 62
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	12 63
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	12 62
»	473 al 79	Amieva.	»	16	El mismo.	12 62
»	»	Idem.	»	17	Melchor Arango.	250
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	250
»	3.129	Nava.	»	16	El mismo.	250
»	»	Idem.	»	17	Alberto Rodríguez del Valle.	56 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	56 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	56 25
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	56 25

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimientes	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	1.902- ¹	Castropol.	Rústica.	4 al 20	D. Rosendo Campoamor.	354 87
»	1.902- ²	Idem.	»	13 y 14	Leandro Marcelino Acevedo.	63
»	»	Idem.	»	15 al 20	El mismo.	189
»	10.304	Carreño.	»	16	Federico Valdés.	51 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	51 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	51 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	51 25
»	10.302	Idem.	»	14	Ramón Muñoz.	81 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	81 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	81 25
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	81 25
»	7.367	Oviedo.	»	11	Ramón González Díaz.	94 37
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	94 38
»	»	Idem.	»	17 al 20	El mismo.	377 50
»	209- ¹	Tameza.	»	16	Alejandro Castañón.	6 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	6 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	6 25
»	18	Corvera.	»	9 y 10	José González Bernardo.	170
»	»	Idem.	»	11	El mismo.	85
»	»	Idem.	»	14	El mismo.	85
»	»	Idem.	»	16 al 20	El mismo.	425
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	31 25
»	21- ⁴	Idem.	»	16	El mismo.	31 25
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	31 25
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	31 25
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	31 25
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	31 25
»	8.132	Trubia.	»	15 al 20	José González Díaz.	2.625
»	472- ¹	Amieva.	»	9	Domingo Arduengo.	338 77
»	»	Idem.	»	16	El mismo.	338 78
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	338 78
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	338 78
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	338 77
»	»	Idem.	»	20	El mismo.	338 77

Oviedo 15 de Noviembre de 1895.—El Tesorero, Agustín Martín.—Conforme.—El Interventor, José López.—V.º B.º, el Delegado, Beramendi.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia de Cangas de Tineo.

Hago público: que en la demanda para obtener declaración de pobreza de que se hará mérito se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen á la letra:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Angel Rancaño Bermúdez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los autos del juicio que para obtener declaración de pobreza promovió D.ª Manuela Saavedra Pantiga, viuda, labradora y vecina de Boiro, término municipal de Ibias, representada por el Procurador D. Antonio Giménez Valcárcel, bajo la dirección de los Licenciados D. Francisco García del Valle y D. Nicolás de Ron, juicio en que han sido parte el Liquidador del Impuesto de derechos reales en este partido por la representación y defensa del Estado y D. Ramiro Saavedra, labrador y vecino de dicho pueblo de Boiro, quien se halla constituido en rebeldía por lo que res-

pecto á él se ha entendido y practicado las notificaciones y citaciones en los Estrados del Juzgado.

Fallo

Que debo declarar y declaro pover á D.ª Manuela Saavedra Pantiga, que disfrutará de los beneficios determinados por el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil para litigar con D. Ramiro Saavedra Rodríguez, en pleito sobre nulidad de una donación ó manda y sin perjuicio de que se cumpla en su caso lo dispuesto en los artículos treinta y seis y treinta y siete y treinta y nueve de la misma ley.

Así por esta sentencia que se notificará al demandado D. Ramiro Saavedra en la forma dispuesta por el párrafo segundo, artículo setecientos sesenta y nueve de dicha ley si no se solicitara que se la notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Rancaño.»

Y á fin de que el presente sirva de notificación de la sentencia en él transcrita, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le expido y firmo con este objeto, en Cangas de Tineo á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa

y cinco.—Angel Rancaño.—Por mandada de su señoría, José González y Pérez.

(R. al núm. 678).

En el juicio de ab-intestato de D. Juan Gómez Arango y su mujer D.ª Manuela Francos, vecinos que fueron de Sobrado, término y partido de Tineo, promovido por don Ricardo Gómez Rodríguez, por sí y como representante legal de su hija menor D.ª Adela Gómez y Fernández, el Juez de primera instancia de este partido, en providencia desiete del corriente mes, acordó tener por prevenido el juicio universal de ab-intestato de los D. Juan Gómez Arango y D.ª Manuela Francos, cuyo juicio se sustanciará por los trámites señalados en la ley para los de testamentaria, que se cite para él en forma á los herederos y más interesados que menciona el artículo mil cincuenta y cinco de la ley Procesal, observándose lo dispuesto en el artículo mil cincuenta y ocho y siguientes de dicha ley al hacer las citaciones; y apareciendo que D. Manuel Rodríguez marido de la interesada D.ª Poncia Rodríguez Gómez y los hermanos de ésta D.ª María, D. José y D. Vicente Rodríguez

Gómez, se hallan en Madrid, de domicilio ignorado, D. José Alvarez, vecino que fué de Hervederas, se halla también de ignorado paradero, D. José y D. Bartolomé Gomez Francos, se han ausentado hace tiempo á la isla de Cuba, donde se dice fallecieron, y que D. Primitivo, D. Indalecio y D. Bartolomé Gomez Francos, se hallan ausentes en Madrid, D.ª Dolores, D.ª Segunda y D. José Gómez, en la Habana, éstos ocho últimos vecinos que fueron de Sobrado, todos de ignorado paradero, extendiendo la presente cédula, lo que de conformidad al artículo mil cincuenta y ocho de la ley procesal, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para que sirva de citación á los interesados que en ella se relacionan, ó sus sucesores, á fin de que se personen en el expresado juicio; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, conforme al artículo mil sesenta de la expresada ley.

Tineo catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Francisco Colado.
(R. al núm. 649).